

Protocolo por:



¿QUÉ DEBERÍA OCURRIR SI ALGUIEN ESTÁ EN PELIGRO DE SER ASESINADO EN MEDELLÍN?

Estos son los pasos que las autoridades deben garantizarle a quien sienta su vida o la de sus familiares en peligro.



RECEPCIÓN DE LLAMADA

LLAMAR A LA LÍNEA **123**

ATENCIÓN DE LLAMADA POR RIESGO DE HOMICIDIO

**Quien recibe la llamada hace un
enlace con la Secretaría de
Seguridad e ICBF, en caso de
tratarse de menores de edad.**

TRANSPORTE

La administración municipal deberá garantizar transporte las 24 horas del día en un vehículo de La Policía o la Alcaldía.

Quien activa el protocolo analiza los riesgos que está en disposición de asumir.

COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES

Si se trata de menores de edad se debe coordinar con el ICBF. En todos los casos, con toda la institucionalidad responsable de la implementación de este protocolo.



HOSPEDAJE

La administración municipal deberá garantizar un hospedaje temporal mientras se evalúa la situación de riesgo.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

**Durante su estadía en el hospedaje,
se le debe garantizar a la persona
en riesgo acompañamiento
psicológico**

ORIENTACIÓN PARA UN PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Una vez las autoridades evalúen la situación de riesgo, se debe activar un plan de mitigación que garantice el regreso seguro del ciudadano/a a su vivienda o al lugar en el que considere seguro vivir.

APROBACIÓN DE RECURSOS

**La administración municipal deberá
destinar un fondo anual para este
protocolo y ajustarlo de forma previsiva.**

REGISTRO DEL CASO

Para que sirva como insumo en las políticas públicas que defienden la vida en la ciudad. Se debe respetar la decisión del ciudadano/a frente a emprender o no procesos judiciales.